REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 3228403099

26 de agosto de 2021

Prueba anticipada No. 2021-00145

Auto civil No. 0545

La solicitud cumple los requisitos establecidos en los artículos 82 ss. y 184 del C.G.P., es por ello que, este despacho;

Dispone:

Señalar el día 10 del mes de SEPTIEMBRE del año 2021 a la hora de las 11 AM, con el fin de llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte al Sr. JOSÉ NICOLÁS LONDOÑO RESTREPO, representante legal del GIMNASIO CAMPESTRE EDUCACIÓN DINÁMICA S.A.S, de conformidad al cuestionario que formulara verbalmente el apoderado.

El presente proveído notifíquese personalmente a la parte absolvente, conforme lo ordena el art. 200 del C.G.P y en concordancia con los artículos 291 y 292 de la norma procesal precitada.

Se indica a la parte absolvente que, la no comparecencia a la diligencia de interrogatorio la hará merecedora de la sanción procesal contenida en el art. 205 del C.G.P.

La diligencia se llevará a cabo por medio de la aplicación *Microsoft Teams*, para lo cual, el día de la audiencia el Despacho allegará a los correos registrados, el enlace correspondiente para que se unan al aula virtual.

Realizada la diligencia correspondiente, se ordena la expedición de copias auténticas a costa de la parte solicitante.

Una vez cumplido lo anterior, se ordena el archivo de la presente diligencia de conformidad a lo establecido en el art. 122 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica a JOSÉ GUILLERMO ARÉVALO LEÓN, como apoderado del convocante.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR ANDRÉS MENJURA CUERVO
JUEZ

GCG

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021
SE NOTIFICO EN ESTADO No. 027
HOY 27 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

Firmado Por:

Oscar Andres Menjura Cuervo
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - San Antonio Del Tequendama

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc93ae39f35eb4e99d0d7d1ded27ba289f73a9f67df3e9b2e2e877a52e688b26
Documento generado en 25/08/2021 05:12:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

GCG